

Acuerdo Núm. 3

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN C/PIAMONTE Y C/SAN FRANCISCO".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 26 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería aprobó, mediante acuerdo número 6, en sesión del día 25 de julio de 2023, la concesión de una asistencia económica al Ayuntamiento de Vélez Blanco, con una asignación de ciento setenta mil euros (170.000 €), para la ejecución de la actuación “Mejora de saneamiento y abastecimiento en C/Piamonte y C/San Francisco”.

El apartado tercero del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2024 y el de justificación, el 30 de junio de 2024.

En fecha 26 de enero de 2024 (número de registro de entrada 7061), el Alcalde de este municipio solicita la concesión de una ampliación del plazo para la ejecución del mencionado proyecto y expone que:

“Mediante Decreto de Alcaldía número 331/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, se adjudicó a la mercantil AGUAEMA S.L., la obra correspondiente a la actuación en la CALLE PIAMONTE, encontrándose al día de hoy sin iniciar las obras.

El 20 de octubre de 2023 se inició el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras Contrato de obra de pavimentación e infraestructuras urbanas en calle San Francisco, actuación en la calle San Francisco. Por parte de una empresa licitadora se presenta una baja temeraria, lo que ha supuesto un retraso en el procedimiento de contratación, debido a la necesidad de solicitar los informes precisos a la Excma. Diputación Provincial, encontrándose la obra, al día de hoy, sin adjudicar”.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica lo siguiente:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

2. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la

Código Seguro De Verificación	mM6C6079jN9mL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/02/2024 10:24:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mM6C6079jN9mL7FZpRhVJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



resolución que ponga fin al procedimiento.

Asimismo, el apartado dispositivo sexto del acuerdo de concesión establece que “En el supuesto de que el Ayuntamiento requiera la ampliación de los plazos para la justificación de la actuación objeto de la asistencia económica concedida, deberá solicitar la ampliación y obtener autorización expresa previa de esta Diputación.

Por tanto, en el supuesto que nos ocupa, se dan las condiciones citadas para la ampliación del plazo de ejecución solicitado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Vélez Blanco en relación a la ampliación del plazo de ejecución de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación “Mejora de saneamiento y abastecimiento en C/Piamonte y C/San Francisco”, hasta el día 3 de agosto de 2024; Asimismo, se amplía el plazo máximo de justificación hasta el día 3 de noviembre de 2024.”.

- Traslado interno: Intervención
- Notificaciones: Ayuntamiento de Vélez Blanco

Código Seguro De Verificación	mM6C6079jN9mL7FZpRhVJw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería			Firmado	06/02/2024 10:24:34
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mM6C6079jN9mL7FZpRhVJw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

